"Año de la Univerlización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2020-CVH-GG

Lima, 31 de Enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 061-2020-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 059-2020-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 022-2020-CVH-OAF/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 05-2020-CVH-GG de fecha 21 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2020;

Que, con Informe N° 029-2020-CVH-GO/SGMSG de fecha 17.01.2020, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, remite a la Oficina de Administración y Finanzas el pedido de compra y las especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS**; cabe señalar que dicho requerimiento no fue considerado en el Plan Anual de Contrataciones inicial debido a que no se encontraba programado en el Presupuesto Inicial de Apertura 2020;

Que, con fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 000277 por la suma de S/ 52,574.95 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; correspondiendo tramitar su inclusión en el PAC 2020;

Que, con Informe N° 061-2020-CVH-OAF/UL de fecha 31.01.2020, la Unidad de Logística solicita se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;

N°	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento
26	CONTRATACIÓN ADQUISICION DE OCHO (08) EQUIPOS DE AIRES CONDICIONADOS	S/ 52,574.95	Acuerdo Marco	RDR

"Año de la Univerlización de la Salud"

Que, a través de Memorando N° 059- 2020-CVH-OAF de fecha 31.01.2020, la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de solicitud para la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2020 del Centro Vacacional Huampaní, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N° 022-2020-CVH-OAF/UL de fecha 31.01.2020, la Oficina de Asesoría Legal indica que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, por lo que procede efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, en este sentido corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración y Finanzas;

Y de conformidad por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD;

CENTRO VACACIONAL - GERENCIA GENERAL - HUAMPANI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

CENTRO VACACIONAL - ASESORIA LEGAL - HUAMPANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

CENTRO VACACIONAL - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HUAMPANI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL